



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00375

Asunto: Ordena Aprehensión.

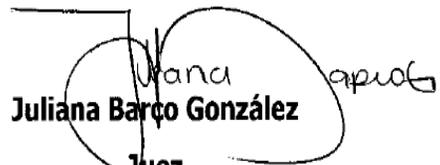
Atendiendo la solicitud presentada por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA** con NIT: 900.628.110-3, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA** con NIT: 900.628.110-3, en contra de **GUSTAVO ADOLFO ECHANDIA ESCOBAR** con C.C N° 71.615.561.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas NGR986, clase: AUTOMOVIL, marca: SUZUKI, línea: SPRESSO, Modelo: 2023, color: GRIS OSCURO, chasis: MA3FL61S5PA420035, de propiedad y tenencia de **GUSTAVO ADOLFO ECHANDIA ESCOBAR** con C.C N° 71.615.561., a **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA** con NIT: 900.628.110-3, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 06.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dr. Guiselly Rengifo Cruz, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 marz 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19c5cc3fe61554f5d1ce7d8cc0c060172a5f4db340b537a2dfad0676a34e76a3

Documento generado en 15/03/2024 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>